

### Resumen del original

## CAPITULO IV Fundamentos Institucionales

### Visión

Ser la institución líder en innovación educativa a nivel departamental, que brinde a la sociedad personas competentes, comprometidas, conscientes, compasivas y capaces de desarrollarse en los diferentes escenarios de la vida.

### Misión

Somos un centro educativo que promueve la sensibilidad ética, moral y espiritual mediante la formación pedagógica, propiciando la autonomía y juicio crítico a través de metodologías y herramientas innovadoras que favorecen el desarrollo de habilidades y destrezas en el estudiante, basados en el bien común.

### Decálogo de Valores del Liceo Técnico de Villa Nueva

1. **Verdad:** Significa expresarse con sencillez y veracidad; por lo tanto, podemos decir que se encuentra exenta de hipocresía y simulación. Coherencia con lo que se dice, con lo que se siente o se piensa.
2. **Respeto:** Tratar a los demás con dignidad, reconociendo sus derechos y necesidades, nos exige reconocer el valor de la dignidad en cada persona, así como no hacer daño o perjudicar a los demás. Cuidando que nuestro trato sea fino y educado, de hacer siempre el bien y vivir en paz.
3. **Libertad:** Es la capacidad de autodeterminación de la voluntad que permite a los seres humanos elegir entre dos bienes el mejor. Es el poder radicado en la razón y en la voluntad de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar por sí mismo acciones deliberadas. Capacidad de autodecisión, de emitir su propia palabra y de tener el dominio de la propia conducta.
4. **Justicia:** Es la virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece. Es una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en arreglarse a la suprema justicia y voluntad de Dios. Es el derecho, razón y equidad que una persona posee cuando obra con justicia y vive según la ley de Dios.
5. **Responsabilidad:** Es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien.
6. **Honestidad:** Ser honesto es ser real, auténtico, de buena fe. La honestidad dota la vida de apertura, confianza y sinceridad, y expresa la disposición de vivir a la luz pública. Es el valor que hace que el hombre actúe con rectitud y pureza de intención en todas sus obras.
7. **Solidaridad:** Es la cualidad que tenemos de reconocer la dignidad del otro, así como poseer la sensibilidad para reconocer sus necesidades y compartir con ellos lo que somos y tenemos para remediarlas, de manera que viva dignamente como hijo de Dios. Es uno de los valores humanos por excelencia. Es la determinación firme y perseverante de comprometerse por el bien común.
8. **Tolerancia:** Aceptar que otras personas hablen, actúen y piensen diferente de nosotros. Aceptar con flexibilidad y paciencia las cosas que no son de nuestro agrado. No poner atención a los defectos de la gente sino aprender a apreciar sus diferencias y aceptar con paciencia las cosas que no podemos cambiar. Es la virtud y al mismo tiempo capacidad de saber sobrellevar y respetar los diferentes puntos de vista.
9. **Actitud de Diálogo:** El diálogo como actitud presupone una voluntad de cortesía, estima, empatía y bondad por parte de quien emprende el diálogo. Debe ir acompañada de la actitud de escucha en quien habla, para poder disponer a la confianza, dejando espacio para la respuesta. Reconocemos que el diálogo es necesario para convivir y crecer en armonía, compartiendo nuestros puntos de vista y escuchando los de los demás
10. **Fortaleza:** Es la fuerza que todos necesitamos para salir victoriosos contra las dificultades y tentaciones, nos impulsa al cumplimiento de nuestros deberes en el servicio a Dios y a nuestros hermanos. La virtud de la fortaleza hace a la voluntad, inflexible ante las dificultades, las tentaciones, los desánimos y problemas. La fortaleza convierte a la persona en valiente para enfrentar las dificultades.

## CAPITULO VI Definición

**Art. 1º.-** Manual de convivencia del alumno, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y obligaciones de todos los alumnos del Liceo Técnico de Villa Nueva.

**Art. 2º.-** Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Liceo Técnico de Villa Nueva como a la legislación vigente en el país.

**Art. 3º.-** El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de las instalaciones del Centro Educativo y lugares en que éste realice actividades, además velar permanentemente por el prestigio del Liceo. El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos, deban ser cumplidos por todos los miembros que componen la comunidad educativa.

## **CAPITULO VIII**

### **Derechos de los estudiantes**

**Art. 6º.**-Los estudiantes del Liceo Técnico de Villa Nueva tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral basada en principios y valores del sistema educativo del Liceo Técnico de Villa Nueva.
2. Ser respetados por los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Participar del régimen de estímulos individuales y colectivos, en mérito de su rendimiento, conducta o participación destacada.
4. Recibir orientación por parte de personal docente, para resolver problemas de rendimiento y conducta, así como asistencia psicológica si así lo requiera.
5. Conocer desde el inicio del año escolar los requisitos para la aprobación de cada asignatura y cada grado. Así mismo estar informados oportunamente sobre los resultados de sus evaluaciones y solicitar aclaraciones o rectificaciones en caso sea necesario, al personal correspondiente.
6. Presentar reclamos debidamente fundamentados y en forma oportuna al personal responsable. En tiempos establecidos
7. Participar en todas las actividades programadas en el Centro Educativo, en un ambiente que reúna las condiciones de seguridad física y moral que garanticen su bienestar.
8. Conocer el Manual de Convivencia.
9. Ser exonerado de la parte práctica de la asignatura de Educación Física, en caso de impedimento físico o por recomendación médica, debidamente acreditada.
10. Solicitar permisos de salida o inasistencias por causa justificada mediante una comunicación del padre de familia a coordinación o dirección si éstas fueran por largo plazo a través de una solicitud.
11. Solicitar a Coordinación postergación de evaluaciones en fecha extraordinaria por causa justificada, tal como: enfermedad comprobada con certificado médico, deceso de familiar cercano o viaje.
12. Recibir certificados de conducta y/o rendimiento académico, si el estudiante lo amerita.

## **CAPITULO IX**

### **Deberes de los estudiantes**

**Art. 7º.**-Son los deberes de los estudiantes del Liceo Técnico de Villa Nueva, los siguientes:

#### **Orden**

1. Mantener una presentación personal que refleje sobriedad, orden, limpieza y pulcritud.
2. Asistir al Liceo con el uniforme oficial. Utilizar el uniforme de Educación Física en los días indicados, de acuerdo al horario o cuando expresamente lo señalen las autoridades del colegio.
3. Exhibir el logotipo del Liceo en el uniforme, así como marcar las prendas de vestir que son objeto de uso en el Liceo, con el nombre y apellido del alumno.
4. Asistir con puntualidad y regularidad a las clases diarias. De ocurrir inasistencia presentar la justificación correspondiente, el primer día de reincorporación, al maestro guía o de grado. De exceder ésta tres (3) días, deberá presentarse certificado médico o justificación a coordinación.
5. Ubicar la mochila y otras pertenencias en el lugar asignado para tal fin, velando por el aseo y seguridad en el aula.
6. De acuerdo al Art. 7º inciso 5, el aula debe permanecer limpia desde inicio de clases hasta su hora de salida.
7. Identificarse como estudiante del Liceo portando su Carné diariamente.

#### **Obediencia**

1. Cumplir las disposiciones del presente Manual.
2. Obedecer los mandatos o indicaciones que proporcionen los profesores y personal dentro del establecimiento y toda vez que tengan representatividad fuera de él.
3. Respetar la ubicación asignada por el maestro guía o de grado, dentro del aula.

#### **Responsabilidad**

1. Asistir sin falta a los compromisos asumidos en representación del liceo, velando por su prestigio.
2. Traer sus útiles escolares necesarios a la hora de entrada.
3. Consumir sus alimentos en el momento destinado para tal fin.
4. Entregar los trabajos en la fecha asignada, observando el orden, limpieza y realizado lo mejor posible.
5. Desplazarse durante los cambios de período o cuando se tenga que concurrir hacia otro ambiente, de manera ordenada, a fin de no interferir con las clases de los otros alumnos. Es decir hacia el salón de computación, educación física y taller.
6. Asistir y participar en las actividades organizadas para el nivel a la que pertenece (actividades extra curriculares y/o visitas educativas, etc.).
7. Asistir debidamente uniformado en las actividades en las que represente al centro educativo, exhibiendo buen comportamiento.

**Art. 8º.**-En orden a su relación con los demás, los alumnos deben:

1. Practicar el respeto hacia sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, como una virtud indispensable para la convivencia en el centro educativo.
2. Aceptar con respeto y humildad los consejos o sanciones recibidas del personal docente o jerárquico.
3. Evidenciar tolerancia en sus relaciones con los demás, procurando solucionar conflictos de manera pacífica.

**Art. 9º.-**En orden a su relación con el mundo son deberes inherentes al alumno del "Liceo Técnico de Villa Nueva":

1. Proteger el ambiente ecológico del liceo cuidando sus jardines, el mobiliario escolar, la infraestructura y preservando la limpieza de los diferentes ambientes del establecimiento.
2. Demostrar buen comportamiento en las diversas actividades que se represente al Liceo, tales como actividades extra-aulas, actos cívicos, visitas educativas. Así como mostrar este buen comportamiento dentro del salón de clases.

## **CAPITULO X Horario Escolar**

**Art. 10º.-**El horario de ingreso para los estudiantes, de todos los niveles es de 6:40 a 6:55. De no ingresar en el horario indicado tendrá que esperar hasta el segundo período de clases para ingresar a su salón. Al estudiante que así le suceda, deberá permanecer en este período en la coordinación de Disciplina quien asignará una actividad de lectura.

**Art. 11º.-**Los horarios de salida para los estudiantes son los siguientes:

1. 12:30 horas: Nivel Preprimaria
2. 13:00 horas: Nivel Primaria
3. 13:20 horas: Nivel Básico y Diversificado.

## **CAPITULO XI Uniforme Escolar**

**Art. 12º.-** El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al Centro Educativo y a todos los actos, actividades, internas o externas. Debe estar marcado con su nombre y apellidos. Consiste en:

1. **MUJERES:** falda que identifica al Centro Educativo a la rodilla, camisa polo (dentro de la falda) y suéter del Liceo, calcetas blancas altas y zapatos negros cerrados.
2. **HOMBRES:** pantalón de tela color verde (color establecido por la institución) a la cintura, con corte recto (no pachuco), Cincho negro, camisa polo (dentro del pantalón) y suéter del Liceo, calcetines blancos y zapatos negros formales (tipo escolar).

**Art. 13º.-** El uniforme de Educación Física es el establecido por el Centro Educativo y debe estar marcado con su nombre y apellidos. Las prendas de vestir tanto para varones como para mujeres son las siguientes:

1. Pants y playera establecidos en el Liceo, zapato deportivo (tenis), chumpa que es parte del uniforme, calcetas blancas para las mujeres y calcetines blancos para los hombres.

**Art. 14º.-** El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha asignatura. El no usar uniforme de Educación Física afecta a la nota de evaluación de la asignatura.

## **CAPITULO XII Faltas y prohibiciones**

**Art. 15º.-**Se considera falta al quebramiento de una norma u orden establecido que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo. Las faltas de los estudiantes se clasificarán en: leves, graves, gravísimas.

**Art. 16º.-** Se consideran faltas leves aquellas que afectan el normal desarrollo de la dinámica institucional. Entre ellas:

1. En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos; los gritos o cualquier falta que impide una clase ordenada y armoniosa.
2. Se prohíbe toda clase de compraventas entre alumnos "el Liceo no se responsabiliza por pérdidas relacionadas con las ventas" de joyas, celulares, textos, cuadernos, equipos deportivos, calculadoras, agendas, equipo de música y otros implementos que deberán ser cuidados por el propio alumno.
3. Correr y gritar en los pasillos. Jugar con pelotas en áreas que no sean destinadas para ello.
4. Permanecer en los salones durante las horas de recreo, únicamente si se encuentra supervisado por un maestro.
5. Utilizar planchas de pelo, secadoras, etc. El Liceo no se hace responsable de la pérdida de dichos objetos de valor.
6. Permanecer en los servicios sanitarios en grupos.
7. El teléfono de secretaría no es de uso de los alumnos, en caso de extrema gravedad podrá solicitarlo a Coordinación o Dirección.
8. Deambular o permanecer sin autorización en otro ambiente del Liceo durante sus períodos de clases o actividades educativas.
9. Refaccionar fuera del horario y lugar establecido.
10. Ingresar a la sala de maestros, salvo autorización de los mismos.
11. Recibir tareas u otros objetos olvidados en casa.
12. Platicar con familiares u otras personas en la Recepción del Liceo sin autorización previa.
13. Permanecer fuera del aula, en la cafetería o librería en horario de clases.
14. Uso de playeras o camisetas debajo de la camisa del uniforme. Las camisetas que se usen debajo del uniforme deben ser enteramente blancas.
15. Intercambiar o prestar prendas de vestir de toda índole.
16. Utilizar prendas de vestir que no corresponden al uniforme de diario o educación física. En caso suceda, se recogerá esta prenda y serán entregados al finalizar el ciclo escolar.

**Art. 17º.-** Se consideran faltas graves a aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa.

1. Uso de teléfonos celulares (así como el uso de toma corrientes de la institución para recargar la pila de su teléfono celular), grabadoras, walkman u otros similares, en clase. El Liceo no se hace responsable por robo o pérdida del mismo.
2. En relación al inciso 1 del Art. 17º, si el catedrático o personal del Liceo recoge alguno de estos dispositivos se le devolverá al padre de familia luego que el alumno (a) pase por un proceso re educativo. Éste tendrá una duración de dos meses, el alumno (a) deberá redactar una carta dirigida a la Comisión de Disciplina en la que indicará que ha sido responsable en la entrega de tareas, ejercicios y actividades en cada asignatura, así como mantener una conducta adecuada dentro y fuera de sus períodos de clase, también deberá contar con el 80% de asistencia, ésta deberá ser firmada por todos los docentes que imparten sus cursos como respaldo de lo anterior solicitado.
3. Realizar ventas, colectas, rifas u otra actividad que no esté autorizada por Dirección. Así como también se considera falta grave el realizar actividades fuera del establecimiento utilizando el nombre del Liceo, sin previa autorización.
4. Llevar material de lectura, impresa, o videos que comprometa los valores morales. Así como plagiar trabajos, tareas, guías de estudio o durante las evaluaciones.
5. Discriminar por condición física, étnica, edad, género, economía, religión, estado de gravidez o discapacidad a algún miembro de la comunidad educativa.
6. Salir del Liceo sin autorización.
7. Injustificación de ausencia al Liceo o actividad externa, debidamente programada.
8. Ser autor o promotor de expresiones o dibujos vulgares en las instalaciones del Liceo o a través de cualquier otro medio impreso o electrónico.
9. Reincidir en la comisión de tres faltas leves.
10. El uso de alhajas, gargantillas o collares extravagantes. Los aretes en las alumnas deben ser discretos y no colgantes.
11. En las señoritas y el uso de maquillaje, uñas pintadas, piercing, cabello teñido con colores y estilos extravagantes.
12. En los jóvenes y niños, depilarse cejas, utilizar aretes o piercing, el cabello largo o corte de cabello extravagante y poco presentable, así como el uso de gorras.

**Art. 18º.-** Se consideran faltas gravísimas a aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa, lesionándolos o perjudicándolos física y psicológicamente.

1. A los alumnos les estará estrictamente prohibido fumar dentro y fuera del liceo vistiendo uniforme.
2. Cometer cualquier tipo de falsificación de documentos.
3. Organizar, apoyar y/o participar en inasistencias colectivas y desordenes tumultorios.
4. Los alumnos del Liceo Técnico de Villa Nueva incurrirán en falta gravísima si hacen uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados. Esta falta será causal de cancelación de matrícula.
5. Portar armas de fuego u objetos punzo cortantes, cohetes, fósforos, encendedores o sustancias peligrosas. Se procederá con la suspensión parcial o total del estudiante.
6. Tomarse fotos y hacer grabaciones que comprometan la imagen del Liceo.
7. Hurtar o robar pertenencias ajenas, material o mobiliario.
8. Propiciar peleas, agredir física y verbalmente a otros compañeros o personal del Liceo. Así como invadir la privacidad o hacer uso indebido del internet y las redes sociales, afectando la moral o autoestima de los compañeros, profesores, personal del Liceo y en general de la institución.
9. Realizar actos que atenten contra la integridad física y moral como el cyberacoso o cyberbullying.
10. Promover el consumo y venta de sustancias prohibidas (cigarros, bebidas alcohólicas, drogas). En caso de sospecha se llamará al Ministerio Público para su investigación.
11. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o ingresar al plantel bajo sus efectos.
12. Las demás faltas que por gravedad o violencia con que sean cometidas ameriten una sanción será responsable de aplicar la sanción la "Comisión de Disciplina".
13. Los alumnos deberán cuidar las dependencias del Liceo, especialmente baños, mobiliarios, paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos, lo que podrá significar reparar y/o pagar daño, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer una suspensión o cancelación en forma inmediata de la matrícula.
14. Se prohíbe toda manifestación amorosa en los alumnos y alumnas ya sea de orden heterosexual u homosexual, los alumnos que sean sorprendidos en conductas de orden sexual serán inmediatamente suspendidos y puestos en consideración de Dirección General por falta a la moral.
15. Reincidir en la comisión de dos faltas graves.

## **CAPITULO XIII**

### **Sanciones**

**Art. 19º.-** Las faltas leves se sancionarán con una llamada de atención verbal, la cual deberá quedar registrada en un reporte donde se haga evidente la falta. Esto se incorporará al expediente del (la) estudiante, con notificación por escrito a los padres o encargados del mismo, debiendo firmar de enterados. En la sanción verbal se deberá llamar a la reflexión al estudiante para no reincidir. También para dar seguimiento se utilizarán los instrumentos correctivos de carácter disciplinarios con que se cuenta.

**Art. 20º.-** Las faltas graves se sancionarán con una llamada de atención escrita, faccionando el acta correspondiente, la cual deberá quedar registrada en el expediente del (la) estudiante, donde pueden encontrarse algunos antecedentes que den constancia de su actuar; para el efecto se procederá a citar a los padres de familia para darse por enterados y comunicarles el motivo de la sanción, dialogando sobre las consecuencias y formas de enmiendas de la falta cometida, corresponde a la Comisión de Disciplina imponer la sanción que corresponde.

**Art. 21º.-** De las faltas que ameritan la suspensión temporal del (la) estudiante. Cuando el mismo cometa faltas que por su gravedad, violencia o reincidencia sean meritorias de la suspensión temporal, se procederá a elaborar el acta correspondiente por parte de la Comisión de Disciplina, para dejar el registro respectivo, notificando el hecho a los padres de familia o encargados. El período de la suspensión se definirá entre la Comisión de Disciplina y la autoridad del Ministerio de Educación que ejerce funciones de Supervisión de conformidad con la magnitud de la falta. Durante el período de suspensión, del (a) estudiante amonestado (a) deberá realizar actividades académicas que le indique la Comisión de Disciplina para el aprovechamiento del tiempo. Así mismo si amerita por la falta la suspensión de matrícula se notificará a las entidades educativas correspondientes para el actuar conveniente.

## **CAPITULO XIV**

### **Responsabilidades de los padres de familia o encargados**

**Art. 22º.-** El compromiso con la institución por parte de los padres de familia o encargados del o los estudiantes es de suma importancia para el desarrollo eficaz de los aprendizajes, por consiguiente se consideran dichas responsabilidades las siguientes:

1. Mantener comunicación constante con el docente de grado o maestro (a) guía de sus hijos.
2. Velar por el comportamiento adecuado de sus hijos dentro y fuera del Liceo.
3. Suministrar a sus hijos los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
4. Cumplir los compromisos económicos contraídos con la Institución.
5. Conocer los compañeros y amistades de sus hijos.
6. Responder económicamente por los daños causados por el hijo (a) a terceras personas, a instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro del Liceo.
7. Conocer y acatar normas de seguridad establecidas por el Liceo.
8. Asumir compromisos académicos o convivenciales establecidos con la institución.
9. Mantener reserva de los temas tratados en las diferentes reuniones cuando estos involucran la privacidad de las personas.
10. Informar oportunamente a Coordinación, y Profesor (a) de Educación física sobre discapacidad o limitación física de la estudiante.
11. Proporcionar a sus hijos el tratamiento terapéutico, médico o psicológico cuando el Liceo lo recomiende y presentar en Orientación la constancia correspondiente.
12. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

## **CAPITULO XVI**

### **Evaluación**

**Art. 30º.- Promociones:** No obstante lo especificado por el Ministerio de Educación en el Acuerdo Ministerial No.1171-2010 "Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes", en el cual se considera aprobada una asignatura con una nota mínima de 60 puntos, el Liceo Técnico de Villa Nueva considera:

1. **Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria.** Todas(os) las y los estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria serán promovidos automáticamente a la etapa inmediata superior. Serán promovidos automáticamente a Primer grado del Nivel de Educación Primaria, siempre que hayan cumplido como mínimo seis años seis meses de edad al inicio del período lectivo.
2. **Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria.** Las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria serán promovidos de acuerdo con los criterios siguientes: a. En 1º, 2º y 3er. grados, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en el área de Matemáticas, sesenta (60) puntos en cada una de las sub áreas de Comunicación y Lenguaje (L1, L2 y L3, donde aplique) y un mínimo de sesenta (60) puntos al promediar los resultados de las otras áreas. b. En 4º, 5º y 6º grados, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las áreas y sub áreas.
3. **Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Media.** Las y los estudiantes de todos los grados del Nivel de Educación Media serán promovidos al grado inmediato superior, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las áreas, sub áreas, asignaturas o su equivalente, en el plan de estudios respectivo.

**Art. 31º.-** Tal como lo indica el “Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes” especificado por el Ministerio de Educación en el Acuerdo Ministerial No.1171-2010, el Liceo Técnico de Villa Nueva se rige a lo citado en los artículos 25, 26, y 27 de dicho acuerdo.

- 1.** Recuperación para estudiantes del Nivel de Educación Primaria. La recuperación para las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria se regirá de acuerdo con los criterios siguientes: a. En 1º, 2º y 3er. grados **no aplica la recuperación**, con el propósito que la o el estudiante adquiera las competencias en forma consistente, por ser la base de los futuros aprendizajes.
- 2.** En 4º, 5º y 6º grados pueden recuperar hasta tres áreas, sub áreas, asignaturas o su equivalente en una sola oportunidad, quienes hayan cumplido con el **80% de asistencia**. Esta recuperación deberá ser realizada en el centro educativo en donde cursó sus estudios.
- 3.** Recuperación para estudiantes del Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Media, que cumplieron con el **80% de asistencia**, tendrán recuperación del área, sub área, asignatura o su equivalente del Currículo Oficial vigente, que reprobaron, en una sola oportunidad, siempre que hayan reprobado tres (3) cuando el total de ellas sea menor o igual a nueve (9) o reprobado cuatro (4) cuando el total de ellas sea mayor que nueve (9). Esta recuperación deberá ser realizada en el centro educativo en donde cursó sus estudios.
- 4.** Calendario de recuperación. La Comisión de Evaluación de cada centro educativo establecerá el calendario de recuperaciones, el cual podrá efectuarse al final o al inicio del ciclo escolar dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación.

**Art. 32º.- Ausencias:** Los (las) estudiantes son los (as) directos (as) responsables de la ejecución de las actividades académicas que el Liceo programa para el desarrollo de los procesos en las distintas áreas académicas; por esta razón, cuando se ausenten de las mismas para atender otras actividades, asumen el trabajo académico que les implique la nivelación con el resto del grupo. Las gestiones para los permisos respectivos las tramitará el estudiante y lo autorizará la coordinación de nivel, tomando en cuenta la evaluación sumativa y sus actitudes, durante el año escolar.

## **CAPITULO XVII**

### **Entrega de informes a padres de familia**

**Art. 33º.- Entrega de informes a padres de familia**

- 1.** Al finalizar cada Bimestre el Liceo entrega una boleta de notas a los padres de familia, en el cual aparecen los tres tipos de saberes evaluados: procedimientos, conceptos, y actitudes. Si el caso lo amerita, se presenta a los padres de familia un informe cualitativo del alumno(a).
- 2.** Durante el transcurso de la unidad, los (as) profesores(as) citan a los padres de familia de los(as) estudiantes que requieren seguimiento. El objetivo de esta cita es dar un informe integral del proceso de aprendizaje del estudiante.
- 3.** Al finalizar cada unidad, el equipo de maestros de un mismo grado se reúne con la coordinación de nivel y/o maestro del curso para determinar el progreso de cada estudiante, así como del grupo en general.